

Oficio N°: 371

Fecha: 22 ENE 2025

Antecedente: Solicitud MU228T0010689 de fecha 03 de enero de 2025, de la Sra. Constanza Espinoza Nahuelcoy, Ingreso Externo N° 61 de fecha 03 de enero de 2025.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N° 61/2025.-

DE: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A: SRA. CONSTANZA ESPINOZA NAHUELCOY

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 03 de enero de 2025, donde requiere "...fecha del próximo remate que se realizará de patentes de alcoholes en la comuna." [sic], adjunto remito a Ud., Memorándum N° 1230 de fecha 20 de enero de 2025 de nuestra Dirección de Atención al Contribuyente, con la información solicitada.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,



JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde



LVC/MRMQ/MINU/MBR/JRJ/jvp.-

c.c **ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA**



Memorándum : 1230.
Antecedente (1) : Memorándum N° 9 / 03.01.2025
(2) : Externo N° 61 / 03.01.2025
Materia : Responde a solicitud de información
fecha de remate de patentes de
alcohol

Providencia, 20 ENE 2025

DE: TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

A: MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

En atención al antecedente, correspondiente a la Solicitud de Información presentada por la Sra. Constanza Espinoza Nahuelcoy, quien, mediante Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, requiere lo siguiente:

"Estimados, buenas tardes solicito a ustedes fecha del próximo remate que se realizara de patentes de alcoholes en la comuna." [sic]

En respuesta a lo solicitado, es del caso mencionar, el artículo 7° de la Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, establece que "Las patentes limitadas que no hubieren sido pagadas en su oportunidad legal se rematarán en pública subasta al mejor postor, a beneficio de la municipalidad respectiva, y serán adjudicadas por un valor que no podrá ser inferior al mínimo de su clasificación, más los derechos de inspección y reajuste que correspondan."

De la misma manera, en cuanto a los plazos involucrados, el mencionado artículo menciona que "Los remates se efectuarán quince días después de haberse levantado el acta correspondiente y previa publicidad, en tres oportunidades, en el medio de comunicación local que tenga mayor difusión."

Dado que actualmente no existen situaciones que cumplan con los supuestos anteriormente mencionados, no es posible indicar una fecha para remate de patentes limitadas, sin perjuicio de que, en caso de existir dicha instancia, esta se comunicaría en conformidad con el cuerpo normativo anteriormente mencionado.

Saluda atentamente a Ud.,


TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE


FCM/bsq

DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Transparencia
2. Archivo Digital

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA
RECEPCIÓN DOCUMENTOS
FECHA: 20/01/2025
HORA: 12:51